



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 136

Anuncio 3176/2022

martes, 19 de julio de 2022

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIONES**

**Diputación de Badajoz**

**Área de Fomento**

**Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Fomento**  
**Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos**  
**Badajoz**  
**Anuncio 3176/2022**

*Resolución de la convocatoria de subvenciones para financiar la redacción de proyectos de obra 2022*

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2022 PARA FINANCIAR LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA, QUE CONTRIBUYAN A IMPULSAR EL RETO DEMOGRÁFICO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.**

**ANTECEDENTES**

Primero: Mediante Decreto de 6 de marzo de 2022, (anuncio 829/2022 del Boletín Oficial de la Provincia número 46 de fecha 9 de marzo de 2022), se aprobaron las bases específicas de la convocatoria reguladora de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades locales menores de la provincia para la financiación de redacción de proyectos de ejecución de obra, que contribuyan a impulsar el reto demográfico, los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.

Esta actuación provincial pretende contribuir a afrontar el importante reto demográfico en los próximos años, de forma que se generen inversiones productivas, que permitan generar nuevas oportunidades de vida en los municipios de la provincia.

Junto a esta línea de actuación que pretende luchar contra el fenómeno de la despoblación de los municipios, en el momento actual en que nos encontramos, en el que la pandemia provocada por el COVID-19 ha supuesto tanto la pérdida de bienestar de los ciudadanos, como la destrucción y pérdida de empleos en los distintos sectores de la actividad, es necesario que se adopten medidas urgentes para la estabilización de esta situación, protegiendo y dando soporte al tejido productivo y social con objeto de minimizar el impacto y logra que, una vez finalizada la urgencia sanitaria, se produzca lo antes posible la recuperación de la actividad, propiciando la reactivación económica de la provincia.

Esta línea subvencional se incardina dentro de los objetivos de desarrollo sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030, en concreto, la alineación expuesta se puede predicar respecto de los ODS de fomento del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos; el desarrollo de infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación, así como, garantizar una vida saludable y promover el bienestar de todos y todas, en todas las edades.

De otra parte, la presente convocatoria pretende ofrecer a los Ayuntamientos la posibilidad de generar los proyectos de obras, que pudieran, en su caso, servir de primer engranaje en las líneas de subvenciones insertas en los Fondos de Recuperación Económica Europeos u otros de naturaleza similar, de forma que se fomente la recuperación económica y se contribuya de forma activa a paliar los efectos de la pandemia.

Segundo: Las actuaciones objeto de subvención, a realizar en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz con población igual o inferior a 20.000 habitantes, y que en ningún caso podrá superar individualmente la cantidad de 10.000,00 €, corresponden tanto a redacciones de proyectos de obras pendientes de iniciarse o en fase de planificación, como a aquellos proyectos redactados a partir del 1 de enero de 2022, debiéndose cumplir en todo caso, la normativa establecida al efecto; siendo el periodo de ejecución de la prestación objeto de subvención el comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Estos proyectos incluirán los gastos de los trabajos de topografía y estudios geotécnicos, en caso de resultar necesarios, según la definición que se especifica en el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero: Conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, el importe total de estas ayudas se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 132/94200/46200 del presupuesto general de Diputación de Badajoz, orgánica Área de Fomento, para el ejercicio económico 2022 y dotada con quinientos mil (500.000,00) euros, importe inicial que podrá verse incrementado conforme a lo establecido en la base 4 en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y cuya efectividad, establecen las bases, que quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa a la modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

Cuarto: Transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y conforme a lo establecido en la base 10 de

la convocatoria de subvenciones, se ha procedido por el órgano instructor a analizar las solicitudes presentadas, así como a la solicitud de subsanación de aquellas que no cumplían los requisitos exigidos en las bases, verificándose el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención según lo establecido en la base 5. Tras esa tramitación, no subsanaron debidamente sus solicitudes los municipios de Alconchel y Villagarcía de la Torre.

Quinto: Constituida la Comisión de Valoración de la convocatoria, y reunida en fecha 13 de junio de 2022, se eleva a la misma el informe emitido por el órgano instructor, haciéndolo suyo la Comisión, formulándose por el Presidente de la misma, en fecha 20 de junio de 2022 la correspondiente propuesta de resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
3. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
4. Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.
5. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
7. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
8. Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
9. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
10. Base de Ejecución número 42 del Presupuesto de la Diputación de Badajoz.
11. Y con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento y demás disposiciones.
12. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial.
13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
14. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

#### RESUELVO

Primero: Conceder una subvención a las entidades que se relacionan en la tabla que figura a continuación, por los importes establecidos en la misma, todo ello conforme a la forma y en los términos establecidos en la base 9 de la convocatoria, quedando eximidas las entidades locales beneficiarias de la constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera. Dichas entidades son las que obtuvieron entre 95 y 35 puntos.

CIF	Entidad local	Importe €	Denominación proyecto	Total puntos
P0601800F	Benquerencia de La Serena	8.500,00	Centro de mayores en Helechal, Benquerencia de la Serena	95
P0605600F	Garbayuela	4.235,00	Urbanización calle San Pedro en entorno iglesia	95
P0606200D	Helechosa de Los Montes	9.964,00	Ampliación residencia de mayores asistidos	95

CIF	Entidad local	Importe €	Denominación proyecto	Total puntos
P0619200I	Torrefresneda	6.776,00	Adecuación eléctrica de varias calles	95
P0600004F	Zurbarán	9.957,53	Urbanización para naves agroindustriales	95
P0600500C	Albuera, La	10.000,00	Ampliación cementerio	90
P0600030A	Gargáligas	1.690,00	Pista de pádel	90
P0605900J	Granja de Torrehermosa	9.861,50	Ampliación y reforma residencia de mayores	90
P0608100D	Medina de Las Torres	9.894,15	Reforma residencia de personas mayores dependientes	90
P0610000B	Peñalsordo	5.203,00	Adaptación de vestuarios piscina municipal a normativa vigente	90
P0619000C	Puebla de Alcollarin.	9.982,50	Cubrición pista polideportiva	90
P0614100F	Valencia del Ventoso	9.982,50	Ampliación de cementerio municipal	90
P0601600J	Barcarrota	10.000,00	Proyecto urbanización primera fase polígono industrial SUB-2	85
P0605200E	Fuente de Cantos	9.982,50	Centro de día	85
P0608500E	Monesterio	9.680,00	Instalación eléctrica B.T. edificios municipales	85
P0609700J	Orellana La Vieja	10.000,00	Ampliación cementerio	85
P0612000J	Santa Amalia	10.000,00	Proyecto de urbanización del polígono industrial	85
P0600200J	Aceuchal	7.208,00	Ampliación planta primera y segunda de centro de día	80
P0606000H	Guareña	9.248,05	Proyecto de urbanización de U.E.10 del suelo urbano de guareña	80
P5617401D	Torviscal, El	726,00	Ejecución obra en local par casa de la juventud	80
P0601700H	Baterno	4.356,00	Derribo de edificio y adecuación solar	75
P0603600H	Castuera	10.000,00	Acondicionamiento y reforma del parque de Chile	75
P0603800D	Cordobilla de Lácara	8.930,00	Acerado en carretera BA-099 La Nava	75
P0603900B	Coronada, La	3.551,35	Ejecución de espacio joven	75
P0606800A	Hinojosa del Valle	3.025,00	Acondicionamiento vivienda ctra. Llera s/n	75
P0607000G	Jerez de Los Caballeros	10.000,00	Construcción piscina climatizada	75
P0607500F	Magacela	4.295,50	Instalación de ascensor y reforma de edificación aneja ayto	75
P0610300F	Puebla de La Calzada	10.000,00	Restauración de ecosistemas fluviales y reducción de riesgo a inundaciones	75
P0614900I	Villafranca de Los Barros	9.922,00	Vial urbano el ejido	75
P0615200C	Villalba de Los Barros	5.336,10	Sustitución integral de cubierta de edificio municipal	75
P0615600D	Villar de Rena	7.018,00	Acondicionamiento entorno pabellón polideportivo y acceso a colegio	75
P0604600G	Esparragalejo	2.400,00	Proyecto de riego asfáltico de varias calles	70
P0612500I	Siruela	9.800,00	Rehabilitación Ayuntamiento	70
P0613100G	Torre de Miguel Sesmero	7.018,00	Edificio bifamiliar entre medianeras en calle General Contreras	70
P0615900H	Zahínos	5.445,00	proyecto de obras de demolición de edificio y reforma y ampliación de centro cultural	70
P0601400E	Azuaga	10.000,00	Rehabilitación del antiguo mercado de abastos	65
P0602800E	Campanario	10.000,00	rehabilitación y conservación mercado de abastos	65
P0615800J	Zafra	7.260,00	Reforma de la red de saneamiento de la calle Ancha	65
P0602500A	Calamonte	2.299,00	Construcción de un itinerario peatonal, al cementerio municipal	60
P0609500D	Olivenza	9.813,04	Proyecto obras a desarrollar en el campo de tiro de Olivenza	60

CIF	Entidad local	Importe €	Denominación proyecto	Total puntos
P0618200J	Entrerriós	9.377,50	Mejora infraestructuras en varias calles	55
P0605300C	Fuente del Arco	4.961,00	Ampliación del centro de mayores para salón	55
P5619501I	Hernán Cortés	2.117,50	Pavimentación y alumbrado espacio público	55
P0618700I	Palazuelo	9.049,53	Desarrollo urbanístico sector 1	55
P0612900A	Táliga	10.000,00	1.ª fase del complejo residencial con centro deportivo, centro de día	55
P0602000B	Bienvenida	7.919,45	Urbanización calle Monteherreros	50
P0604800C	Esparragosa de Serena.	9.752,00	Centro de equitación	50
P0608000F	Medellín	10.000,00	Reforma y ampliación de centro de día existente para centro residencia de mayores dependientes	50
P0611800D	Sancti-Espíritus	2.968,00	Ejecución gimnasio municipal	50
P0613000I	Tamurejo	9.900,00	Construcción de piscina municipal	50
P5619601G	Valdehornillos	7.172,23	Ejecución de gimnasio en zona deportiva	50
P0615500F	Villar del Rey	10.000,00	Instalaciones eléctricas de AT y BT para urbanización polígono industrial	50
P0604000J	Corte de Peleas	5.445,00	Gimnasio municipal	45
P0614300B	Valverde de Leganés	9.998,54	Proyecto ampliación polígono industrial	45
P0616200B	Zarza, La	9.999,44	Ampliación del cementerio municipal	45
P0610100J	Peraleda del Zaucejo	9.982,50	Museo Etnográfico	40
P0612800C	Talavera la Real	9.220,20	Mejora de infraestructuras urbanas zona antiguos solares de barrena	40
P0613200E	Torremayor	6.776,00	Centro polivalente	40
P0615400I	Villanueva del Fresno.	10.000,00	Reforma piscina municipal	40
P0601900D	Berlanga	9.975,00	Zona de acampada parque las quinientas	35
P0604300D	Don Álvaro	10.000,00	Ordenación solar y construcción del Hogar del Pensionista	35
P0609200A	Nogales	3.980,90	Rehabilitación Hogar del Pensionista	35
P0613600F	Usagre	10.000,00	Adaptación y terminación de auditorio multiusos	35
P5619701E	Vivares	1.477,41	Nave industrial para almacén de infraestructuras municipales	35
Importe total subvencionado		493.431,92		

Segundo: Desestimar las solicitudes de aquellos municipios que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, hayan obtenido una puntuación entre 30 y 20 puntos, ya que por falta de consignación presupuestaria no pueden ser beneficiarias:

CIF	Entidad local	Importe €	Denominación proyecto	Total puntos
P0602100J	Bodonal de La Sierra	9.680,00	Infraestructuras en terreno municipal para uso como helisuperficie báscula de pesaje y aparcamiento de camiones	30
P0605800B	Garrovilla, La	2.693,46	Reforma y ampliación del Hogar del Pensionista	30
P0606100F	Haba, La	1.975,91	Graderío de campo de fútbol	30
P0612400B	Segura de León	7.260,00	Reforma ampliación dependencias municipales ubicadas en cuartel Guardia Civil	30
P0616900G	Valdelacalzada	10.000,00	Proyecto general del centro el molino	30
P0613800B	Valdetorres	4.900,50	Construcción de nave almacén	30
P0612600G	Solana de Los Barros	8.107,00	Hogar del Pensionista en Aldea de Retamar de Solana de Los Barros	25
P0608700A	Montemolín	9.990,00	Dos viviendas unifamiliares adosadas	20
P0612300D	San Vicente de Alcántara	10.000,00	Adecuación de nave sin uso a local para fiestas y festejos	20

CIF	Entidad local	Importe €	Denominación proyecto	Total puntos
	Importe sin subvencionar	64.606,87		

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al resto de Áreas y/o servicios afectados para que adopten las medidas necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Cuarto: Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además de publicarse en la web de la Diputación de Badajoz conforme a lo estipulado en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Quinto: De la presente resolución se dará cuenta a la Corporación Provincial, en la siguiente sesión plenaria ordinaria, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 64 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a fecha de firma digital.- El Presidente, por delegación en la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, (Decreto 05/07/2019-BOP 08/07/2019) Virginia Borrallo Rubio.- Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)